

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LUCIANO SEBASTIÁN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, Dr. Gabriel O. Abad, en los autos caratulados "Expte. Nº 758/2011 - ASOCIACIÓN MUTUAL DEL CLUB ATLÉTICO ARGENTINO c/otro (D.N.I. 22.584.623) s/Ejecución de Prenda con Registro", se ha dispuesto que el Martillero Público Luciano Sebastián Guardia, matrícula 897, CUIT 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta el día 03 de diciembre de 2015 a las 17,00 horas, ante la Sede del Colegio de Martilleros de la Provincia de Santa Fe ubicada en calle 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, un automotor usado dominio VQY 538, marca Chevrolet, tipo Camioneta, modelo D 20 Custom de Luxe, motor marca Chevrolet N° SA8864B408582V, chasis marca Chevrolet N° 9BG244RANNC012698, modelo/año 1992, que saldrá a la venta con la base del crédito prendario de autos de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil); de no haber postores saldrá con la retasa del 25% y de persistir al situación, Sin Base y Al Mejor Postor.- /// Informa el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (fs. 143/146): que el 100% del automotor es de propiedad del demandado (DNI 22.584.623); que cuenta con dos inhibiciones: 1) de fecha 05/06/2012, del Juzgado Federal 2 Secretaría de Ejecuciones fiscales Santa Fe, en autos: Expte. 1916 año 2011 Passet, Gustavo Adolfo, monto demandado 6772.89, intereses: 1015.93; 2) fecha 23/07/2013, del mismo Juzgado, Expte. 1539 año 2010, Passet, Gustavo Adolfo, monto demandado 7938.27, intereses 1190.74; que registra dos embargos: 1) de fecha 28/05/2010, reinscripto el 18/02/2013, por \$ 60.000, el de autos (trabado en los autos conexos radicados en este mismo Juzgado bajo la carátula: Asoc. Mutual del Club Argentino c/Passet, Gustavo Adolfo s/Medidas Aseg. de Bienes (Expte. 759/2011), originariamente radicados ante el Juzgado de la 7° Nominación de este mismo fuero bajo el N° 330/2010); 2) de fecha 30/11/2012, por \$ 22475,57, carátula: Fisco Nacional (AFIP-RNSS) c/Passet, Gustafo Adolfo s/Ejecución Fiscal - Expte. N° 3143- Juzgado Federal Nº 2 Sec. de Ejecuciones Fiscales-Santa Fe; que registra una prenda: la de autos; que no tiene otras afectaciones ni datos complementarios, ni denuncias de compra, ni de venta, ni de robo; informa la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe (fs. 101/106), que no se encuentra radicado en esa Municipalidad y no registra deuda por multas.- Informa la Administración Provincial de Impuestos (fs. 147/148): que al 07/10/2015 adeuda \$ 2.576,66 en concepto de patentes (períodos 2005-4, 2006-A, 1,2,3,4; 2007-A, 1,2,3,4, 2008U, 2009-U, 2010-U, 2011-U, 2012-U, 2013-U, 2014-U, 2015-U.- Informa la Policía de la Provincia de Santa Fe (fs. 139/140): que de la verificación realizada surge que las numeraciones de chasis y motor son originales de la terminal de fábrica y que el vehículo no posee pedido de secuestro.- De la Constatación Judicial realizada el 25/06/2015 (fs. 109) surge que el automotor se encuentra depositado judicialmente en calle Rivadavia 3175 de la ciudad de Santa Fe, que se trata de un automotor marca Chevrolet - tipo camioneta doble cabina, de color negro, dominio VQY 538 - modelo Custom De Luxe con 4 (cuatro) cubiertas, no tiene chapa patente delantera, tapiado en regular estado, faro lado derecho delantero roto, no tiene extremos paracolpe delantero, guardabarro trasero con pequeñas roturas lado derecho; pequeñas abolladuras en guardabarro delantero izquierdo. El vehículo en general está en buen estado.- Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo y en el acto del remate el 10% del importe a cuenta del precio, más la comisión del 10% del martillero actuante, todo en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En caso que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos y tasas correspondientes a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro Nacional de la Propiedad Automotor a los efectos del art. 506 del C.P.C.C., si correspondiere. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público.- Santa Fe, 4 de Noviembre de 2015. Adriana Benítez, secretaria.

\$ 640 277725 Nov. 17 Nov. 19

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y TRABAJO

POR

NANCY RIBOTTA

El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, Dr. Ricardo Ruiz Díaz en autos: "MUNICIPALIDAD de SAN CRISTÓBAL c/Otro s/Apremio" (Expte. N° 49 -Año: 2007), a dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matrícula N° 854, CUIT N° 27 - 18.040.345 - 6 proceda a vender en pública subasta el día 12 de Febrero de 2016 a las 11 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, con la base del avalúo fiscal de \$ 1.214,23. - (fs.292), en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; un inmueble ubicado en calle: Piedras S/n° (entre Saavedra y Pringles) - Manzana 56 - Lote 10 - de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe; e inscripto al Tomo: 72 Par- Folio: 354 - Número: 35270 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General (fs.278), Descripción del inmueble según plano: "Una fracción de terreno que es parte de la manzana 56 de la ciudad de San Cristóbal, departamento del mismo nombre, de la provincia de Santa Fe; y que según plano de mensura y subdivisión inscripto en el Departamento Topográfico de ésta provincia, bajo el número 12.893, se deslindan de la siguiente manera, Lote 10: Mide 15 metros de frente al Este por igual contrafrente al Oeste; por 40 metros es sus costados Norte y Sur. Linda: al Este con calle Piedras; al Oeste con lote 14; al Norte con lote 11 y al Sur con el lote 9. Encerrando una superficie total de 600 m2 Todos de la misma manzana y plano. " Informa el Registro General: (fs. 277 ss) que el dominio subsiste a nombre de la demandada con deducción de lo vendido, y que sobre el mismo se registran los siguientes embargos, ambos favor de Municipalidad de San Cristóbal por un monto de \$ 5.017,27.- Aforo N° 55426 de fecha: 22/05/15; por la suma de \$:42.317,05.- aforo: N° 108369. - No posee inhibición. Informa la Dirección General de Catastro, (fs.289 ss) que se encuentra situado dentro de la zona contributiva de la ley 2406 y no posee deuda alguna por ningún concepto. Informa el A.P.I. (fs. 284 ss) que la P.I.I. 07 - 08 -00 036789/0025 adeuda la suma de \$527,36.- Periodos del 20011 al 2014 totales y 2015 cuotas 1, 2, y 3. No poseen deudas en gestión judicial. Informa Municipalidad de San Cristóbal: (fs.260 ss) que el padrón N° 0395 de la Tasa General de Inmuebles Urbanos adeuda por períodos fuera de juicio 10/2006 a 12/2013 y 4/2014 a 6/2015 la suma de \$4.757,86.- Informa la señora Oficial de Justicia:(fs.273)... "se trata de un terreno sin demarcar los límites del mismo, no posee tendido eléctrico frente l terreno, no posee vereda, calle de ripio, es de forma regular y tiene las siguientes medidas: al frente-este calle Piedras, mide 15 mts. por igual contrafrente al oeste, con lote de la misma manzana, hay un pozo ciego hundido y una casa muy precaria de ladrillo, techo chapa en regular estado, sin cielo raso y posee 3 ambientes, uno cocina comedor con contrapiso fratachado (de 4 mts. por 3,50 m aproximadamente) y otro dormitorio con piso ladrillo (de 4 mts. por 3,50 m aproximadamente) y otro ambiente muy pequeño (2m. x 4 mts. aproximadamente) posee una pared de ladrillo de canto con la abertura sin puerta (lleno de cosas: un ropero y materiales de construcción) no hay puertas en su interior, solo la de ingreso en su frente que es de madera en regular estado de conservación. Se encuentra a 250 mts. de calle asfaltada (Alvear).- Las personas que la habitan un matrimonio Vercelone y Gómez y sus hijos, manifiestan que la propiedad era de la abuela materna de la Sra. Gómez.- Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. La venta se efectuará en dinero efectivo y/o cheque certificado, y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de este juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal.- cuando aquél no lo supere, aun cuando el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador; el impuesto a la compra, el IVA - de corresponder - el saldo del precio y todo otro impuesto o sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliarios que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el ano Nación de la Argentina para sus operaciones ordenarías de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura - si no lo tuviere corren por cuenta del comprador. San Cristóbal, 28 de Octubre de 2015. Ricardo Ruiz Díaz, secretario. a/c.

S/C 277698 Nov. 17 Nov. 19

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

DANIEL AVATANEO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito nº 15 de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, a cargo de la Dra. Hayde María Regonat -Jueza- Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Barrera, hacen saber que en los autos "BENAVIDEZ HEDUERD G. c/OTROS s/APREMIO" Expte. 689 Año 2004, se ha ordenado que el martillero Público Daniel Avataneo matrícula nº 525 venda en pública subasta el día 26 de Noviembre de 2015 a las 11 Hs o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado de Distrito nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, proceda a vender un inmueble que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de Pesos trescientos sesenta y uno con 35/100 (\$ 361,35-) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea Pesos doscientos setenta y uno con 01/100 (\$ 271,01) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble dominio Inscripto al Tomo 46 Folio 51 N° 2467 del Dpto. 9 de Julio Prov. de Santa Fe. el que se trata de: Una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicada en la Colonia Tostado, Departamento Nueve de Julio, Provincia de Santa Fe, y que según plano particular que firmado por las partes se halla agregado en la escritura numero doscientos ochenta de fecha diez y ocho del corriente, pasada ante mi y al folio quinientos ochenta y uno del protocolo corriente de este Registro a mi cargo, dicha fracción es parte de los lotes seis y siete de los en que se subdividió la concesión B. del Lote diez y siete de la referida Colonia de Tostado, y mide: treinta y cinco metros de frente al este por sesenta y un metros cuarenta y tres centímetros de fondo, con una superficie aproximada de dos mil quinientos metros cuadrados que lindan al este, con resto del lote siete, hoy propiedad del Consejo General de educación, al Oeste, con resto del lote seis, vendido a Albrecht Oberhauser, al sud resto del lote seis y siete, vendido también a Albrecht Oberhauser, y al Norte camino en medio con parte de los lotes tres y cuatro de la misma concesión B.- Informa el Registro General de la Propiedad: fs. 262 que el dominio subsiste a nombre de los demandados reconociendo embargos al aforo nº 68836 de fecha 03/07/12 el que posee un embargo en estos autos por pesos cuatrocientos diecinueve con 94/100 Informa A.P.I.: fs. 253 que adeuda en concepto de impuesto inmobiliario bajo la P.I.I. Nº 01-05-00-001782/0002-2 la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y cuatro con 73/100 (\$684,73-) correspondientes a los periodos 2010 y 2011 en su totalidad, 2012 cuotas 1-2-3-4, 2013 cuotas 1-2-3-4, cuota 2014 cuotas 1-2-3-4-5-6, y 2015 cuotas 1-2-3-4. Calculada al 15/10/2015.- Informa La Municipalidad de Tostado fs 255 vto. adeuda en concepto de tasa General de inmuebles la suma de Pesos Ocho mil seiscientos quince con 20/100 (\$8615,20-) correspondientes a los periodos 01/1986 a 08/2015 en su totalidad.- De la constatación Judicial surge: fs.252 "Un terreno interno baldío, libre de ocupantes y ocupación, con alambrado perimetral en mal estado, sin veredas. Pasan por el lugar servicios públicos de agua potable y electricidad. Se encuentra aproximadamente a quince cuadradas del centro de la ciudad Condiciones de Venta- Para que tenga lugar la subasta del inmueble inscripto al Tomo 46 Folio 51 N° 2467, departamento 9 de Julio del Registro General, embargado en autos, designase el día 26 de Noviembre de 2015 a las 11,00 horas o el día hábil inmediato posterior, si aquel no lo fuere. La misma se realizara por ante las Puertas de este Juzgado Civil, Comercial y Laboral, siguiendo las siguientes pautas: el bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal proporcional de \$ 361,35 y en caso de no haber oferentes, saldrá a la venta con una retasa del 25% y de persistir tal situación saldrá inmediatamente a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el eventual comprador abonar en el acto en dinero en efectivo el 10% del precio de compra en carácter de seña y a cuenta del precio total con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero actuante- quien percibirá asimismo el 3% a cargo del vendedor en el supuesto previsto por el art. 88 ley 7547, e IVA si correspondiere sobre la misma y el saldo incluyendo impuestos y/o sellados provinciales y/o nacionales e IVA si correspondiere al aprobarse la subasta, dejándose constancia que los impuestos, tasas y/o contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de compra en el remate, como así también todo otro impuesto y/o sellado que pudiere derivar de este acto, como gastos por la transferencia dominial a su nombre y que también serán a su cargo y que las deudas por los rubros indicado existentes a la fecha del remate concurrirán sobre el producido de la subasta de acuerdo al régimen de privilegios ordenados legalmente (art. 3879 CC) El adquirente deberá conformarse con los títulos o constancia de autos, en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Atento a lo dispuesto por ordenanza nº 1426/03 ofíciase a la Coop. Telefónica y Ospa de Tostado Ltda.. para que informe si se registran deudas por servicio de desagües cloacales en relación al inmueble a subastar, haciéndole saber que conforme a la doctrina jurisprudencial emanada de la Excma. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Rafaela in re "Banco Suquia c/Scarinci José N. y/u Otra s/Ejecución Hipotecaria" Resolución nº 196 Folio 144/45, libro de Autos, las deudas relacionadas al inmueble correrán por cuenta del adquirente desde la fecha de compra en el remate. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Espacio destinado para tal fin. Atento a las facultades que surgen del art. 21 del CPCC dispónese asimismo la publicidad radial de la subasta ordenada, cuya contratación deberá ser acreditada en autos con 48 hs. de antelación a la subasta, atento a la inexistencia de medios escritos de publicación regular y periódica en esta sede. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a la demandada y acreedores hipotecarios si los hubiere. Edictos en el Juzgado dos días antes de la subasta. Con una antelación de cinco días, deberá practicarse liquidación conforme lo dispone el art. 498 CPCC. Existiendo deudas pendientes con la API. Notifíquese a dicho organismo. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Dra. Hayde María Regonat Jueza Dra. Macela Barrera, Secretaria.

\$ 792 277703 Nov. 17 Nov. 19
